

**CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.**

**PLAN DE EXPANSION ELÉCTRICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

**CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE 2.5 MVA, REDES ELÉCTRICAS EN  
MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO  
ACUERDO No.058 DE 2009 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009 EMITIDO POR EL  
FONDO NACIONAL DE REGALÍAS - FNR**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**Popayán, Enero de 2010**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2010**

## INTRODUCCIÓN

Centrales Eléctricas del Cauca S.A. ESP., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el Artículo 76 de la Ley 143 de Julio de 1994 y dando cumplimiento a los requerimientos de las Resoluciones emitidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, el Manual Interno de Contratación de la Empresa expedido mediante Resolución No. 0039 del 18 de Diciembre de 2002 (puede ser consultado en la página Web [www.cedelca.com](http://www.cedelca.com)), está interesada en recibir propuestas para **CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN 2,5 MVA, LINEA 34,5, 13,2 KV, REDES DE MT, BT, MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN VEREDA PLAYA RICA, COSTA NUEVA, SINAI, HUISITO PERIFERIA DEL CASCO URBANO, LA DORADA, MECAJE, JUNTAS - PARTE BAJA - HUISITÓ SECTOR 1, JUNTAS - PARTE BAJA - HUISITÓ SECTOR 2, JUNTAS - PARTE ALTA – HUISITÓ, HISPANDÍ, EL DELEITE, HUISITÓ RURAL SECTOR LIMOMCITO, TUYA ES COLOMBIA, PANDIGUANDO, LOS ANGELES, LISBOA DAJUANDO, PIEDRA SANTA, LOS LINDEROS, SAN JOAQUÍN, POMORROSOS, INDEPENDENCIA, EL PLACER, GAVIOTAS – PLACER, VERSALLES, MOSQUERA, CACHIMBO, GOLONDRINAS, NORCACIA, URIBE, SAN ANTONIO, EL RECUERDO – URIBE, LA ROMELIA, ALTAMIRA, EL MOLINO, SABANETAS, BELLAVISTA, GUAYABO – URIBE, ORTEGA LLANOS, SAN PEDRO – URIBE, EL RAMAL SECTOR 1 – URIBE, EL RAMAL SECTOR 2 – URIBE, CERRITO – URIBE, RÍO BLANCO, GUELEITO, PEDROLINDEZ (FASE 2), CHISQUÍO, CHAPA SECTOR OJO DE AGUA, NUEVA SANTA BARBARA, LIMONCITO SECTOR RIO NEGRO - FONDA (FASE 3), PALMICHAL, PASO MALO, CAÑA AGRIA, LOS CUCHAROS, NOVILLEROS, MARQUEZ – PIAGUA, LAS GUACAS, PUEBLO NUEVO – PIAGUA, PUENTE ALTA SECTOR 12 OCTUBRE, PEPITAL (PARCELACION SAN LUIS), EL TABLÓN (PARCELACION SAN CARLOS), LA ANTIOQUEÑITA, LOS ANDES, EL AGRADO, CAMPO BELLO, RISARALDA, MANZANARES, MUNICIPIO DE EL TAMBO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y todas las actividades necesarias para entregar en operación la Subestación de energía a 34.5/13.2Kv y las redes eléctricas de sesenta y cuatro (64) veredas del Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca.

## ALCANCE

El Plan de expansión eléctrica cubre la **CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN 2,5 MVA, LINEA 34,5, 13,2 KV, REDES DE MT, BT, MONTAJE DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN VEREDA PLAYA RICA, COSTA NUEVA, SINAI, HUISITO PERIFERIA DEL CASCO URBANO, LA DORADA, MECAJE, JUNTAS - PARTE BAJA - HUISITÓ SECTOR 1, JUNTAS - PARTE BAJA - HUISITÓ SECTOR 2, JUNTAS - PARTE ALTA – HUISITÓ, HISPANDÍ, EL DELEITE, HUISITÓ RURAL SECTOR LIMOMCITO, TUYA ES COLOMBIA, PANDIGUANDO, LOS ANGELES, LISBOA DAJUANDO, PIEDRA SANTA, LOS LINDEROS, SAN JOAQUÍN, POMORROSOS, INDEPENDENCIA, EL PLACER, GAVIOTAS – PLACER, VERSALLES, MOSQUERA, CACHIMBO, GOLONDRINAS, NORCACIA, URIBE, SAN ANTONIO, EL**

**RECUERDO – URIBE, LA ROMELIA, ALTAMIRA, EL MOLINO, SABANETAS, BELLAVISTA, GUAYABO – URIBE, ORTEGA LLANOS, SAN PEDRO – URIBE, EL RAMAL SECTOR 1 – URIBE, EL RAMAL SECTOR 2 – URIBE, CERRITO – URIBE, RÍO BLANCO, GUELEITO, PEDROLINDEZ (FASE 2), CHISQUÍO, CHAPA SECTOR OJO DE AGUA, NUEVA SANTA BARBARA, LIMONCITO SECTOR RIO NEGRO - FONDA (FASE 3), PALMICHAL, PASO MALO, CAÑA AGRIA, LOS CUCHAROS, NOVILLEROS, MARQUEZ – PIAGUA, LAS GUACAS, PUEBLO NUEVO – PIAGUA, PUENTE ALTA SECTOR 12 OCTUBRE, PEPITAL (PARCELACION SAN LUIS), EL TABLÓN (PARCELACION SAN CARLOS), LA ANTIOQUEÑITA, LOS ANDES, EL AGRADO, CAMPO BELLO, RISARALDA, MANZANARES, MUNICIPIO DE EL TAMBO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA (la relación de Veredas se presenta en el anexo 1)**

Las obras deben ejecutarse basadas en las normas vigentes de Centrales Eléctricas del Cauca y deben cumplir con lo estipulado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.

El montaje de equipos e instalación de materiales debe estar acorde a las normas del Código Eléctrico Nacional 2050 y adicionalmente dichos materiales y equipos deben disponer del respectivo certificado de conformidad RETIE y de calidad expedido por un organismo debidamente acreditado, excepto los de los productos que no lo requieran de acuerdo a las especificaciones de los materiales que se piden en los anexos de obra.

## **1. INVITACIÓN**

La Empresa convoca mediante INVITACIÓN Pública aquellas personas naturales o jurídicas que estén interesados en presentar propuestas para los objetos que se discriminan y que cumplan con los requisitos técnicos, financieros y legales, con base en los requisitos incluidos en el presente pliego de condiciones.

### **1.1 TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO CRONOLÓGICO DE LA INVITACIÓN**

|   | <b>PROCEDIMIENTO</b>   | <b>FECHAS</b>                                    |
|---|--|--|
| 1 | PUBLICACIÓN Y APERTURA DEL PROCESO   | Enero 06 de 2010                                 |
| 2 | VENTA DE PLIEGOS   | A partir del 06 de Enero de 2010                 |
| 3 | VISITA DE OBRA   | 12 de Enero de 2010 8:00 A.M                     |
| 4 | PLAZO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LOS TERMINOS GENERALES DE LOS PLIEGOS | Hasta el 15 de Enero de 2010 hasta las 6:00 P.M. |
| 5 | CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE URNA  | 20 de Enero de 2010 hasta las 15:00 horas.       |

#### **1.1.1 PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA.**

La presente invitación será publicada en la página Web de [www.cedelca.com](http://www.cedelca.com) el día 06 de Enero de 2010 y por un diario de circulación nacional en la misma fecha.

#### **1.1.2. CONSULTA, PAGO Y ENTREGA DE PLIEGOS**

A partir del 06 de Enero de 2010, a las 9:00 a.m., hasta el 20 de Enero de 2010, a las 3:00 p.m. se venderán los pliegos. En la Oficina Gestión Convenios de CEDELCA S.A. E.S.P., se entregarán, previa presentación del recibo de consignación cuyo pago se efectuará en la caja de la empresa ubicada en la carrera 8 calle 1 esquina o consignación del valor a favor de CEDELCA S.A. E.S.P. La Consulta se hará en la Oficina Gestión Convenios ubicada en la carrera 7 N° 1N-28, 3° piso en la ciudad de Popayán hasta el quince (15) de Enero de dos mil diez (2010) a las 06:00 P.M.

#### **1.1.3. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS**

La visita al sitio de la obra se realizará el día martes 12 de Enero de 2010 a las 08:00 a.m. en punto. Como sitio de encuentro la Vereda Playa Rica Ubicada en el Municipio del Tambo - Cauca. El transporte al sitio de la obra correrá por cuenta de cada proponente. Para poder asistir a la visita será requisito presentar documento que acredite la compra de los pliegos. La persona que asistirá al sitio deberá ser un Ingeniero Electricista el cual debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y constancia de pago de seguridad social. En caso de no ser el representante legal del proponente portar la respectiva autorización.

Se expedirá CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA a la visita, documento que será requisito indispensable para presentar la propuesta. La propuesta que no presente dicho certificado no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

#### **1.1.4. ACLARACIONES O COMENTARIOS PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DOCUMENTOS**

CEDELCA S.A. ESP., recibirá comentarios para aclaraciones sobre el contenido general de los pliegos hasta el día 15 de Enero de 2010 a las 6:00 p.m. y las respuestas se darán a más tardar el día 18 de Enero de 2010. Las solicitudes de aclaración de los términos generales de los pliegos deben remitirse directamente a la Oficina gestión Convenios de CEDELCA S.A. E.S.P ubicada en la en la carrera 7 N° 1N-28, 3° piso en la ciudad de Popayán Teléfono 8301000, Fax 8235985.

Las aclaraciones sobre el alcance de los términos y condiciones técnicas de las obras solo podrán solicitarlas las personas que acrediten la compra de los pliegos con la presentación de los respectivos recibos de pago y visita a las obras.

#### **1.1.5. RECIBO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Las Propuestas deberán depositarse en paquetes cerrados y sellados en la urna ubicada en la Oficina de la Coordinación Jurídica de CEDELCA S.A. E.S.P., a más tardar el día 20 de Enero de 2010 hasta las 15:00 horas en punto hora local.

---

#### **1.1.6. ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE LA URNA PARA LA INVITACIÓN**

La urna estará dispuesta para el depósito de las propuestas desde día 06 de Enero de 2010, en la Coordinación Jurídica de CEDELCA S.A. ESP.

A las 15:00 horas del día 20 de Enero de 2010 se abrirá la urna y se levantará el acta correspondiente en la cual se indicarán los proponentes que presentaron su propuesta y el valor de las mismas.

#### **1.2 VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los pliegos de condiciones tendrán un costo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, que deberán ser cancelados en la caja de la empresa ubicada en la Carrera 8 Calle 1 Esquina o consignados en la cuenta corriente 041-03566-8 del Banco de Occidente, a nombre de CEDELCA S.A. E.S.P.

Dichos pliegos serán entregados en la Oficina Gestión Convenios de la Empresa previa presentación del recibo de caja correspondiente.

#### **1.3 INTERPRETACION, ACLARACION Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en el presente Pliego de Condiciones, para la preparación de la propuesta.

En caso de duda, el Proponente no debe asumir interpretaciones de los documentos del Pliego de Condiciones, sino que debe solicitar aclaración mediante comunicación escrita (se permite vía fax), dirigida a la Oficina Gestión Convenios fax 835985, hasta las 6 p.m. en punto del día 15 de Enero de 2010, para las condiciones generales de los pliegos.

CEDELCA S.A. E.S.P. podrá hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta el día 18 de Enero de 2010, las cuales serán publicadas en la página web de la empresa.

#### **1.4 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA INVITACIÓN**

Toda la correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN deberá ser dirigida a Centrales Eléctricas del Cauca S.A. ESP., Oficina Gestión Convenios, Teléfonos: (2) 8301000 ext 1320-1421, Popayán, Cauca.

**Nota:** la correspondencia se refiere únicamente a solicitud de aclaraciones. La propuesta debe presentarse según se indica en el numeral 2.

#### **1.5 PARTICIPANTES.**

En la presente INVITACIÓN podrán participar en forma independiente, personas naturales o jurídicas que no se encuentre incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que

tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 142 de 1994 y que acrediten la compra de los pliegos con la presentación de los respectivos recibos de pago y visita de obra.

Las propuestas deben ser presentadas directamente por el PROPONENTE, O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN LO REPRESENTA.

### **1.5.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Para la evaluación de cada propuesta, como requisito fundamental para la calificación, se debe anexar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario, en donde deben estar inscritos, calificados y clasificados como:

K Capacidad de contratación = 12.000 S.M.M.L.V

|                 |   |
|-----------------|---|
| ACTIVIDAD       | CONSTRUCTOR                                       |
| ESPECIALIDAD 05 | Montajes electromecánicos y obras complementarias |
| GRUPO 03        | Subestaciones de energía                          |
| GRUPO 06        | Líneas de transmisión y subtransmisión de energía |
| GRUPO 07        | Redes de distribución aéreas y subterráneas.      |

K Capacidad de contratación = 20.000 S.M.M.L.V

|                 |   |
|-----------------|---|
| ACTIVIDAD       | PROVEEDOR   |
| ESPECIALIDAD 16 | Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes. |
| GRUPO 02        | Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes  |

K Capacidad de contratación = 2.000 S.M.M.L.V

|                 |                    |
|-----------------|--------------------|
| ACTIVIDAD       | CONSULTOR          |
| ESPECIALIDAD 04 | Energía            |
| GRUPO 01        | Gestión Energética |
| GRUPO 02        | Energía Eléctrica  |

- Los proponentes que no acrediten como mínimo las anteriores capacidades de contratación se consideraran como propuestas que NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

### **1.5.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si El PROPONENTE es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente.

El objeto social del PROPONENTE debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta INVITACIÓN y en el contrato que de ella se derive.

Se debe anexar a la propuesta el mencionado certificado, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Para contratar, el PROPONENTE como persona jurídica, debe demostrar que la existencia de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato (360 días calendario) y UN (1) año más.

Si fuere el caso, el representante legal del PROPONENTE deberá acreditar la autorización respectiva para comprometerlo por el valor de la propuesta.

#### 1.5.3 Consorcio y Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.
- b. Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben presentar por separado la información financiera solicitada, los documentos requeridos sobre existencia y representación legal y aspectos financieros exigidos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente, además deben acreditar conjuntamente la experiencia y demás requisitos técnicos y económicos establecidos en este pliego.
- c. Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la propuesta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, las sanciones establecidas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- d. Las actuaciones, hechos y omisiones, que se presente en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.
- e. Si se participa a título de unión temporal se señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ELECTRIFICADORA.

#### **1.5.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán participar en esta Invitación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con La Empresa, las que se encuentren dentro del régimen de inhabilidades e

incompatibilidades de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación de Cedelca S.A. E.S.P. y en los estatutos sociales. En cualquier caso se aplicarán las normas relacionadas con las inhabilidades e incompatibilidades propias de la Ley 80 de 1993, la ley 142 de 1994 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

#### **1.5.3.1 DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.**

Si llegaren a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el Contratista, este cederá el Contrato previa autorización escrita de la Empresa, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la Inhabilidad o Incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro de este proceso de Licitación, se entenderá que renuncia a la participación en éste y a los derechos surgidos del mismo.

#### **1.5.3.2 SANCIONES A LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN.**

La contravención de las prohibiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, obligará al representante legal de La Empresa a dar por terminado el Contrato y a proceder a su liquidación en el estado que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que la Empresa tenga derecho a instaurar para hacer valer sus derechos.

## **2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

Cada proponente deberá anexar copia del recibo de pago de los pliegos de condiciones y certificación de visita de obra.

El hecho de presentar la propuesta no obliga a CEDELCA S.A. E.S.P., a contratar.

Los proponentes deben elaborar su propuesta principal en el formulario correspondiente de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales y formales consignados en este pliego de condiciones. El PROPONENTE no podrá modificar dicho formulario ni agregarle comentarios. Cualquier otra información se acompañará en anexos.

### **DEBE ANEXARSE LOS CUADROS DE CANTIDADES Y PRECIOS EN MEDIO MAGNÉTICO.**

El original y la copia de la propuesta deben contener toda la información y documentos solicitados en este Pliego de Condiciones y en particular lo siguiente:

1. Carta de presentación que incluya el valor total de la propuesta, el plazo de entrega, y la información sobre la validez de la misma.
2. Copia del comprobante de caja del pago de los pliegos de condiciones.
3. Formulario No.1.
4. Formulario No. 2
5. Formulario No. 2.1

- 
6. Formulario No. 3
  7. Garantía de Seriedad de la Propuesta (entre particulares) y del recibo de pago de la prima correspondiente.
  8. Certificado de visita de obra expedida por CEDELCA S.A E.S.P.
  9. Relación de adendas recibidos y fecha de recepción.
  10. Cronograma de trabajos.
  11. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde se indique la clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de conformidad con la ley 1150.
  12. Certificado que acredite la existencia y representación legal del Proponente, expedido por autoridad competente con una vigencia no superior a 30 días o el documento que según las Leyes vigentes lo supla.
  13. Estados Financieros básicos de los periodos 2007 y 2008, de acuerdo a lo estipulado en el decreto reglamentario 2649 de 1993 de los artículos 22, 32,37 y 38 del mismo decreto.
  14. Declaración de renta vigencia 2007 Y 2008.
  15. Certificado de inscripción en el nuevo RUT.
  16. Garantía de seriedad de la propuesta.
  17. Los demás documentos e información solicitada en este Pliego de Condiciones.

No se podrá cambiar la redacción de los formatos ni agregar comentarios; La ELECTRIFICADORA se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no incluyan la información solicitada en estas instrucciones que permitan la comparación de las propuestas para adjudicar el contrato.

Ningún convenio verbal con el personal de la ELECTRIFICADORA, antes o después de la firma del Contrato, podrá efectuar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas. Todo trámite debe hacerse por escrito y de manera oficial.

El proponente debe presentar los formularios de los Análisis de Precios Unitarios debidamente diligenciados y debe anexar el análisis de precios unitarios por estructura cotizada, de conformidad al formulario No. 1. El proponente debe cotizar todos y cada uno de los elementos contenidos en las estructuras e ítems generales de acuerdo a las normas técnicas de CEDELCA S.A E.S.P.; Si el proponente omite algún elemento de las estructuras su propuesta será rechazada.

Para efectos de esta INVITACIÓN se establece como idioma oficial el castellano, idioma en el cual deberá presentarse la propuesta.

## **2.1. DESVIACIONES, ALTERNATIVAS Y EXCEPCIONES.**

El PROPONENTE no podrá presentar desviaciones, alternativas y/o excepciones a los requerimientos técnicos y económicos de este pliego.

La sola presentación de la propuesta se entenderá como aceptación de los requisitos del pliego de condiciones.

## **2.2. ERRORES ARITMÉTICOS.**

Los valores de la propuesta deberán ser presentados, mediante del diligenciamiento del Formulario No 1.

Si en la propuesta se presenta una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será el que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

Si por omisión no se estipula el precio unitario ni el total para un ítem, la ELECTRIFICADORA rechazará la propuesta.

Si al calcular el valor total de un ítem se ha incurrido en un error, el valor total de la propuesta para el respectivo ítem es el que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad de obra estimada.

Cualquier error aritmético en los ítems que afecte el Costo Final de la propuesta en un valor mayor o igual al 0.5% será causal de descalificación dentro del análisis económico.

### **2.3. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

- a. La propuesta debe ser entregada en dos (2) sobres separados.
- b. Los sobres deben estar cerrados, sellados y rotulados de la siguiente manera:
  - Nombre y número de la invitación.
  - Nombre y dirección del proponente.
  - Identificación del contenido del sobre (original propuesta, copia propuesta principal).
- c. Contenido de los sobres.
  - El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta debidamente foliada y de los anexos en ella relacionados. Este sobre será abierto durante la sesión de apertura.
  - El sobre marcado "COPIA" deberá contener una (1) copia de la propuesta y una (1) copia de sus anexos. La copia debe contener todos los documentos exigidos para la propuesta original.

Si los sobres o paquetes fuesen entregados y/o depositados sin cerrar o sin las constancias requeridas anteriormente, La Empresa no asumirá responsabilidad alguna, en caso de que la Propuesta sea traspapelada o abierta prematuramente. Las Propuestas que reciba CEDELCA S.A. E.S.P., después del plazo fijado para la recepción, serán rechazadas y devueltas al Proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por el proponente o su representante.

---

Las propuestas enviadas por correo que llegaren después de la hora señalada de apertura se devolverán en la misma manera que fueran recibidas.

En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y el de las copias de la propuesta, para todos los efectos legales primarán los del original en copia dura y por lo tanto serán los que se tengan en cuenta en el análisis y decisión sobre la invitación.

### **3. CONDICIONES COMERCIALES.**

Los pagos del contrato que se originen serán realizados por CEDELCA S.A. ESP., con recursos del Acuerdo 058 de 2009, del 23 de Diciembre de 2009, emitido por el Fondo Nacional de Regalías, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2310 del 06 de enero de 2010.

#### **3.1 FORMA DE PAGO.**

CEDELCA S.A E.S.P. efectuará los pagos de acuerdo al flujo de caja del Fondo Nacional de Regalías quien es la entidad que financio el proyecto y se estima que los pagos se efectuaran de la siguiente manera: a) Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato sin incluir IVA. b) Las actas parciales se pagaran en la misma proporción y de acuerdo a los giros que efectúe el FONDO NACIONAL DE REGALIAS a CEDELCA S.A E.S.P., acatando el acuerdo 038 de 2008, emitido por dicho fondo, hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato. A cada una de las actas se efectuará la amortización del anticipo. c) Con la suscripción del acta de liquidación final de obra se pagará el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa aprobación del interventor acompañado de las actas de recibo y de conformidad de las obras.

#### **3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo de ejecución será de trescientos sesenta (360) días calendario.

#### **3.3 PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial estimado para realizar la ejecución de las obras descritas es de \$16.071.379.738,00

### **4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

Los gastos que se ocasionen en la legalización del contrato tales como el pago de las primas por el otorgamiento de las garantías, El impuesto de timbre, certificado de conformidad RETIE y todos los impuestos locales o nacionales deberán ser contemplados dentro de la propuesta y serán asumidos por el Contratista.

Cuando con posterioridad a la fecha del cierre de la invitación, los impuestos, deducciones y contribuciones de cualquier tipo que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, que también incidan directamente en los precios cotizados, serán tenidos en cuenta por La Empresa, para hacer los ajustes del caso y

---

reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes que tenga en los precios cotizados.

La empresa deducirá del valor del Contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer los pagos de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes, sin dar lugar a reclamaciones por parte del Contratista.

## **5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de propuestas. CEDELCA S.A. E.S.P., podrá si lo considera necesario solicitar a los proponentes ampliar la validez de su ofrecimiento y ampliar la garantía de seriedad de la propuesta.

## **6. GARANTIAS.**

Todas las garantías necesarias a favor de Cedelca S.A. E.S.P. y/o el Municipio de El Tambo – Cauca, deberán ser otorgadas a través de una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia expedidas entre particulares.

### **6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá entregar con su propuesta original una póliza que garantice la seriedad de la propuesta, que puede ser bancaria o de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aceptable en su procedencia, contenido y forma por CEDELCA S.A. E.S.P.

La Póliza tendrá una vigencia de sesenta días (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de propuestas y por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta presentada; con esta garantiza que si el contrato es adjudicado, lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estos términos de referencia.

En aquellos casos en que los Proponentes otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Popayán, deberán acreditar ante La Empresa y a satisfacción de ésta que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías, se hará por conducto de personas domiciliadas en la Ciudad de Popayán y debidamente autorizadas por dichas compañías.

Mediante dicha caución el Proponente garantizará:

El sostenimiento de la Propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

Que firmará el Contrato, constituirá las garantías exigidas por La Empresa y ejecutará los demás actos que se requieran para el perfeccionamiento y la legalización del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contrato le sea adjudicado.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato en el plazo anteriormente expuesto, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a La Empresa y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En caso de presentarse este evento, La Empresa podrá contratar con el siguiente proponente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes y cancelar el proceso de contratación.

## **6.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato por el Contratista, éste constituirá una garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual deberá estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta garantía serán a cargo del Contratista.

## **6.3. GARANTÍA DE ANTICIPO**

Cuando el proponente solicite anticipo, deberá constituir una garantía para el buen manejo del mismo por valor igual al del anticipo, la cual deberá estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) más.

## **6.4. GARANTÍA DE ESTABILIDAD**

Garantía de estabilidad de la obra por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega y legalización del Acta de liquidación final de la obra.

## **6.5. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Garantía de responsabilidad civil extracontractual, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses.

## **6.6 GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

Garantía de Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres años (3) más.

## **7. GENERALIDADES**

Las especificaciones técnicas y diseños del proyecto objeto de la presente INVITACIÓN Pública, que se entregarán a los proponentes y que se incluyen en el presente pliego de condiciones, son con las cuales fue viabilizado por el Ministerio de Minas y Energía y

---

asignado recursos por parte del Fondo Nacional de Regalías con base en diseños realizados a los proyectos que la entidad territorial presentó.

Antes del inicio de los trabajos se realizará una visita de inspección en la cual participarán conjuntamente interventor por parte de Cedelca S.A y contratista con el fin de realizar labores de replanteo y construcción, de este replanteo saldrá un acta firmada por contratista e interventor donde se determinan las cantidades definitivas de obras, las cuales deben ser aprobadas por el director de la Oficina Gestión Convenios de Cedelca S.A. ESP.

**TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA REALIZAR LAS OBRAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN DEBEN ATENDER LAS NORMAS DEFINIDAS POR CEDELCA S.A. E.S.P COMO OPERADOR DE RED.** En caso de presentarse dudas o inexistencia de criterios para definir un proceso de construcción la interventoría conjuntamente con la representación de Cedelca S.A. ESP en el contrato serán autónomos para definir el criterio normativo a aplicar, criterio que tiene que estar sustentado en normas similares de otras empresas y que cumplan con los estándares normativos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

El contratista deberá tener en cuenta durante la ejecución de la obra que cualquier actividad que implique complementar, relocalizar o cambiar equipos, materiales o redes eléctricas existentes debe estar plenamente autorizada por la interventoría técnica y avalada por la representación de Cedelca S.A ESP en el contrato.

Para la construcción el contratista dispondrá de cuadrillas de Liniería, con capataces y linieros con experiencia, debidamente dotados de elementos de protección, herramientas y equipos, de forma que cumplan con los estándares de seguridad y prácticas de construcción para este tipo de proyectos. Todos los aspectos laborales de contratación, dotación, pagos y demás deben atender obligatoriamente la legislación laboral Colombiana en este tema.

Los materiales suministrados por el contratista deberán contar con su respectivo certificado de conformidad de producto expedido por un organismo debidamente acreditado, excepto los de los productos que no lo requieran de acuerdo a las especificaciones de los materiales que se piden en los anexos de obra.

El Contratista es responsable por el suministro de los materiales requeridos para la línea, por su custodia y almacenamiento debidamente clasificados, de manera que sean fácilmente revisados por la Interventoría del proyecto según sus tipos, calidades y especificaciones.

El Contratista es responsable de aplicar las normas ambientales durante la construcción de la obra y para ello debe tomar las precauciones necesarias para evitar daños innecesarios durante la operación de corte o poda, así como para que no cause perjuicios a árboles cercanos.

Los trabajos de despeje y manejo de residuos deberán ser considerados por el proponente en los valores cotizados.

Es importante precisar que todo lo relacionado con servidumbres y obras de mitigación ambiental son responsabilidad del Municipio donde se construye el proyecto, para ello el contratista y la interventoría técnica informarán los inconvenientes que se presenten en este punto con el fin de oficiar al Alcalde. En general y durante el replanteo que se haga para la construcción de obras el contratista debe establecer las condiciones existentes en la zona antes de la iniciación de los trabajos de manera que los propietarios no sufran menoscabo de sus bienes por causa de las obras.

La empresa con el fin de orientar a la comunidad sobre los objetivos del proyecto de electrificación en cada zona ha dispuesto de personal especializado que realiza la socialización de los trabajos y que dispone de la información necesaria para que la comunidad conozca a fondo el desarrollo de las obras y su actividad futura como nuevo usuario de CEDELCA S.A. ESP, debe la comunidad disponer las ayudas necesarias especialmente en lo relacionado con el acarreo de los postes y materiales que son propias de los sitios donde se adelanten los trabajos, actividades que fueron consignadas en las actas de concertación comunitaria presentada en la formulación del proyecto, para que los contratistas puedan ejercer su labor sin ninguna interferencia propia del desarrollo del contrato.

Se ejercerá todo el cuidado para no causar daños ni destruir viviendas, cultivos o árboles frutales en la zona, excepto por los daños inevitables. Cuando esto se produzca, se efectuará un inventario de los mismos en presencia del respectivo propietario del terreno o de su representante.

Las cercas de las propiedades que atraviesan la zona deberán mantenerse en condiciones satisfactorias durante la construcción de la línea para estos propósitos se construirán "broches" o entradas donde sea necesario y permitido, se cuidará de evitar pérdidas de animales causadas por la remoción temporal de cercas durante las operaciones de transporte, montaje y tendida y se restituirán a su estado original todas las cercas removidas, antes de la terminación de los trabajos.

## **8. ANALISIS, EVALUACION Y COMPARACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

### **8.1 ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.**

#### Capacidad Financiera

| INDICES            | MEDICIÓN O FÓRMULA   |
|--------------------|--|
| LIQUIDEZ           | Activo Corriente / Pasivo Corriente - <b>MAYOR O IGUAL QUE 2</b>                       |
| ENDEUDAMIENTO      | Pasivo Total / Activo Total - <b>MENOR O IGUAL QUE 0.75</b>                            |
| CAPITAL DE TRABAJO | (Activo Corriente- Pasivo Corriente)/Presupuesto oficial<br><b>MAYOR O IGUAL A 0.3</b> |

- Aquellas propuestas que cumplan con todos los índices anteriormente solicitados se considerarán propuestas que CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la evaluación ni calificación en ese grupo.
- Los proponentes deberán certificar la información de acuerdo al Formulario No 3.
- Los anteriores índices financieros se calcularán con base en los datos obtenidos de los estados financieros básicos del año 2008, de acuerdo al decreto reglamentario 2649 del 1993 artículo 22 y cumplir lo establecido en los artículos 32, 37 y 38 del mismo decreto, las propuestas que no estén de acuerdo a lo establecido serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

NOTA 1: Para los consorcios o Uniones temporales, los índices de Liquidez y Capital de Trabajo será la sumatoria de los índices de los estados financieros respectivos de cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal y el resultante será el indicador respectivo.

NOTA 2: Todos los proponentes estarán sujetos a la normatividad Colombiana, luego aquellos requisitos no estipulados específicamente en el pliego de condiciones y para dar claridad y cumplimiento a la evaluación, estarán basados en la legislación vigente de Colombia.

NOTA 3: Para los consorcios o Uniones temporales, el índice de Endeudamiento será la sumatoria del índice de los estados financieros respectivos de cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, dividido entre el número de integrantes del consorcio o unión temporal, el resultante será el indicador respectivo

#### COMPROBACIÓN:

Para comprobar la capacidad financiera se deberá:

Presentar los estados financieros básicos del año 2007 y 2008, debidamente firmados por el proponente o su representante legal y el Contador Público (según el caso) o, en caso de que el proponente esté obligado según la ley a tener revisor fiscal, este deberá igualmente firmar la información financiera.

Adjuntar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal según el caso.
- Fotocopia de vigencia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal según el caso expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

La Gerencia General de CEDELCA S.A. ESP., designará el Comité Evaluador que estudiará las propuestas, hará los análisis respectivos, y recomendará a la Gerencia la mejor propuesta para la contratación.

Este análisis se efectuará solo a los proponentes que hayan cumplido con los análisis preliminar y técnico y se efectuará sobre un puntaje de 1000 puntos de la siguiente forma:

Después de revisar el cumplimiento de los requisitos de orden legal, se procederá a la calificación de las propuestas con base en los siguientes aspectos:

|  |                    |
|--|--------------------|
| EVALUACION ECONOMICA                     | 500 puntos         |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE               | 300 puntos         |
| SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL             | 100 puntos         |
| SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 100 puntos         |
| <b>Total</b>                             | <b>1000 Puntos</b> |

#### 8.1.1 PRECIO

El factor económico se analizará de la siguiente forma:

Para determinar el valor de comparación de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos y jurídicos se utilizará el siguiente procedimiento:

- Si el valor total de la propuesta corregido tiene una diferencia superior, en más o en menos del medio (0.5%) por ciento con respecto al valor total propuesto original, la propuesta no será considerada.
- Si el valor total de la propuesta corregida esta por fuera del rango del 95% al 100% del presupuesto oficial la propuesta no será considerada.
- Se trabajará con el valor de las propuestas presentadas, se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria para el valor total de las propuestas (ajustado al peso); dicho valor será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.
- En el momento que se presenten resultados decimales prima el criterio de aproximación de la siguiente forma:  
El criterio de aproximación es de dos decimales teniendo en cuenta lo siguiente:  
Si la milésima es menor que cinco se tomará como centésima la misma, Si la milésima es mayor o igual a cinco se tomará como centésima el número inmediatamente superior a la centésima actual.
- Con las propuestas que resulten después de efectuado el procedimiento descrito en los puntos a), b), c)y d) de este numeral se aplicara el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica (MG) de los valores hábiles corregidos de las propuestas:

n\_\_\_\_\_

---

$$MG = \sqrt[n]{v_1 \times v_2 \times v_3 \times \dots \times v_n}$$

vi = significa el valor corregido de la propuesta i.

MG = significa media geométrica de las propuestas.

n= significa número de propuestas hábiles.

Se establecerá el promedio de la media geométrica y el valor oficial:

$$P = \frac{MG + Po}{2}$$

Donde:

Po = Valor Presupuesto Oficial

P= Promedio de la media geométrica y el presupuesto oficial.

La asignación del puntaje a las propuestas cuyo valor sea igual o inferior a P se efectuará con base en la siguiente expresión:

$$Prp = (Pti / P) \times 500 \text{ puntos,}$$

Donde:

Prp = Puntaje representativo de la propuesta

Pti = Precio total de la propuesta del proponente i.

La asignación del puntaje a las propuestas cuyo valor sea superior a P se efectuará con base en la siguiente expresión:

$$Prp = (Pti / P) \times 450 \text{ puntos,}$$

Donde:

Prp = Puntaje representativo de la propuesta

Pti = Precio total de la propuesta del proponente i.

## **8.1.2 EXPERIENCIA DE LA FIRMA**

### **8.1.2.1| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS SIMILARES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA**

El proponente deberá demostrar experiencia mediante la presentación de actas de liquidación final y/o contratos en ejecución, que ha ejecutado obras de infraestructura eléctrica urbana o rural en el **Departamento del Cauca** en nivel de tensión 220v y/o 13.2 kv y/o 34.5 kv, a partir del 1 de enero de 2006, (Formulario2).

La experiencia debe estar referida a obras donde se hayan realizado los montajes e instalación de: Apoyos primarios y secundarios, estructuras primarias y secundarias, templetes, tendido y tensionado de red primaria, secundaria (trifásica o monofásica).

El proponente deberá especificar en el formulario 2 la cantidad de infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica construida excluyendo el valor de acometidas y domiciliarias o cualquier otra actividad que no este relacionada con la construcción de infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica en los niveles de voltaje solicitados.

El hecho de no diligenciar el formulario 2 en la forma solicitada o si las cantidades no coinciden con las actas de liquidación final o no presenta la respectiva certificación expedida por la entidad contratante, esa experiencia no será considerada.

Proponentes que no acrediten al menos una experiencia en el formulario 2 con respecto a la construcción y puesta en funcionamiento de subestaciones de potencia, toda la experiencia de dicho formulario no será considerada

Además no se considerarán actas donde se encuentre experiencia en montajes de acometidas de transformadores de distribución de manera individual, suministro de transformadores de potencia, que no haga parte de una red de uso general como construcción de subestaciones de potencia (34.5/13.2 Kv), acometidas en media tensión (13200 V), acometidas en baja tensión (220 V) e instalaciones domiciliarias.

La tabla del Salario Mínimo mensual que se utilizará es la siguiente:

| PERÍODO                           | MONTO MENSUAL ( \$ ) |
|-----------------------------------|----------------------|
| Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 | 408.000,00           |
| Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 | 433.700,00           |
| Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 | 461.500,00           |
| Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 | 496.900,00           |

La experiencia será evaluada de la siguiente forma:

| VALOR                       | PUNTAJE |
|-----------------------------|---------|
| ENTRE 7.000 Y 12.000 SMMLV  | 50      |
| ENTRE 12.001 Y 20.000 SMMLV | 100     |
| ENTRE 20.001 Y 25.000 SMMLV | 150     |

|                               |     |
|-------------------------------|-----|
| ENTRE 25.001 Y SUPERIOR SMMLV | 250 |
|-------------------------------|-----|

Las propuestas que acrediten un valor inferior a 7.000 SMLV de experiencia, se considerará como propuesta que no cumple y no será evaluada.

La experiencia de la firma proponente debe ser sobre contratación directa, es decir, no se aceptan experiencias por subcontratos o cesiones de los mismos, en caso de ser permitida la cesión por el contrato principal se debe presentar copia del acto administrativo y copia del contrato principal.

La información consignada en el formulario No. 2 debe ser en SMMLV de la fecha en que se liquidaron los contratos de acuerdo al acta o actas que se presenten.

La Empresa se reserva el derecho de verificar dicha información. En caso de encontrar información que no es posible verificar o engañosa, será razón suficiente para descalificar por completo la propuesta.

NOTA 1: Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la fecha en la cual se liquidó el contrato y para los contratos en ejecución se tendrá en cuenta la fecha de firma del respectivo contrato.

NOTA 2: Para consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las que acrediten los miembros que la conforman; cada uno de ellos deberá acreditar que su experiencia es de por lo menos el 25% del valor de la propuesta que presenta. Aquellas propuestas presentadas por Uniones Temporales ó consorcio que cumplan la experiencia de por lo menos el 25% de cada uno de sus miembros se considerarán propuestas que CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y serán descalificadas

NOTA 3: La experiencia del proponente será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en el Ítem 8.1.2.1 y 8.1.2.2 del presente pliego de condiciones.

#### **8.1.2.2 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS SIMILARES EN CUALQUIER ZONA DEL PAIS**

El proponente deberá demostrar experiencia mediante la presentación de actas de liquidación final y/o contratos en ejecución, que ha ejecutado obras de infraestructura eléctrica urbana o rural en **Cualquier Zona del país diferente al Cauca** en nivel de tensión 220v y/o 13.2 kv, y/o 34.5 kv, a partir del 1 de enero de 2006. (Formulario 2.1)

La experiencia debe estar referida a obras donde se hayan realizado los montajes e instalación de: Apoyos primarios y secundarios, estructuras primarias y secundarias, templetos, tendido y tensionado de red primaria, secundaria (trifásica o monofásica).

El proponente deberá especificar en el formulario 2.1 la cantidad de infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica construida excluyendo el valor de acometidas y domiciliarias o cualquier otra actividad que no este relacionada con la construcción de infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica

en los niveles de voltaje solicitados.

El hecho de no diligenciar el formulario 2.1 en la forma solicitada o si las cantidades no coinciden con las actas de liquidación final o no presenta la respectiva certificación expedida por la entidad contratante, esa experiencia no será considerada

Además no se considerarán actas donde se encuentre experiencia en montajes de acometidas de transformadores de distribución de manera individual, que no haga parte de una red de uso general como acometidas en media tensión (13200 V), acometidas en baja tensión (220 V) e instalaciones domiciliarias.

Los proponentes no podrán acreditar la misma experiencia en los dos formularios (No. 2 y 2.1). En caso de que el proponente presente experiencia repetida en los dos formularios, esta no será tenida en cuenta para la calificación.

La experiencia para el ítem 8.1.2.2 será evaluada de la siguiente forma:

| VALOR                         | PUNTAJE |
|-------------------------------|---------|
| ENTRE 5.000 Y 10.000 SMMLV    | 10      |
| ENTRE 10.001 Y 20.000 SMMLV   | 20      |
| ENTRE 20.001 Y 25.000 SMMLV   | 30      |
| ENTRE 25.001 SMMLV Y SUPERIOR | 50      |

Las propuestas que acrediten un valor inferior a 5.000 SMLV de experiencia, se considerará como propuesta que no cumple y no será evaluada.

La experiencia de la firma proponente debe ser sobre contratación directa con el ente financiador, no se aceptan experiencias por subcontratos o cesiones de los mismos, en caso de ser permitido la cesión por el contrato principal se debe presentar copia del acto administrativo y copia del contrato principal.

La información consignada en el formulario No. 2.1 debe ser en SMMLV de la fecha en que se liquidaron los contratos de acuerdo al acta o actas que se presentan.

La Empresa se reserva el derecho de verificar dicha información. En caso de encontrar información que no es posible verificar o engañosa, será razón suficiente para descalificar por completo la propuesta.

NOTA 1: Para la evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta la fecha en la cual se liquidó el contrato y para los contratos en ejecución se tendrá en cuenta la fecha de firma del respectivo contrato.

NOTA 2: Para consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las que acrediten los miembros que la conforman; cada uno de ellos deberá acreditar que su experiencia es de por lo menos el 25% del valor de la propuesta que presenta. Aquellas propuestas presentadas por Uniones Temporales y/o consorcios que cumplan la experiencia de por lo menos el 25% de cada uno de sus miembros se considerarán

propuestas que CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como propuestas que NO CUMPLEN y serán descalificadas

NOTA 3: La experiencia del proponente será la resultante de la sumatoria de los puntajes obtenidos en el Ítem 8.1.2.1 y 8.1.2.2 del presente pliego de condiciones.

### 8.1.2 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Se asignarán hasta cien (100) puntos al proponente que presente su plan de manejo ambiental – PMA- cuyo alcance debe ser en el área de construcción de redes eléctricas con énfasis en la construcción de líneas. Para la realización de dicho plan debe considerar lo siguiente:

| ACTIVIDAD                                       | PUNTAJE MAXIMO |
|---|----------------|
| Determinación de Nivel Base                     | 5              |
| Descripción del proyecto                        | 5              |
| Identificación de impactos                      | 5              |
| Matriz de impactos                              | 5              |
| Programas a ejecutar PMA                        | 15             |
| Plan de seguimiento y monitoreo                 | 15             |
| Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001:2004 | 50             |

El proponente que presente el documento completo y de manera satisfactoria de la Electricadora, tendrá el máximo posible de los puntos y de allí hacia abajo se calificarán los subsiguientes.

#### 1. Determinación de nivel de Base

El proponente establecerá la Zona de Influencia Local y Puntual para el establecimiento de las redes.

El primero hace relación a las condiciones medio-ambientales y sociales del entorno.

Zona de Influencia Puntual, hace mención a sitio(s) donde se genera el mayor número de efectos, debido al movimiento de materiales, al roce y tala de vegetación, emisiones atmosféricas, ruido, entre otras, actividades que ocasionarán la fragmentación de ecosistemas, afectación de predios y alteración de las actividades sociales y/o económicas, incluyendo dentro de ésta el desplazamiento de población.

#### 2. Descripción del proyecto:

Se deberán establecer claramente las acciones generadoras de impactos durante las etapas de adecuación, construcción y operación.

#### 3. Identificación de impactos

El proponente deberá identificar, evaluar y jerarquizar los impactos generados por cada una de las actividades del proceso constructivo y de operación de las redes.

Deberá establecer una metodología de análisis, debidamente avalada, que permita determinar la clase, presencia, magnitud, evolución y duración, entre otros, de los impactos ambientales determinados.

El proponente identificará los impactos en cada una de las actividades constructivas y de operación de las redes.

#### 4. Matriz de impactos

De acuerdo con la identificación de impactos así realizada, el proponente establecerá la valoración de cada uno de los impactos de acuerdo con el medio afectado.

#### 5. Programas a ejecutar PMA

Corresponde al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, su objetivo es definir los criterios, las estrategias, medidas y programas necesarios para prevenir, minimizar, mitigar y/o compensar los impactos negativos sobre los medio biofísico, socioeconómico y cultural del entorno del proyecto durante las etapas de construcción y operación y potenciar los efectos positivos que del mismo puedan surgir; a través de la implementación de fichas ambientales, éstas deberán contener como mínimo:

1. Objetivo
2. Actividades que generan impacto
3. Impactos a Mitigar
4. Medidas de Manejo
5. Sitios de Implementación
6. Normatividad Aplicable
7. Cronograma
8. Costos
9. Responsable de la Ejecución
10. Indicadores de Seguimiento
11. Responsable del Seguimiento
12. Registros

#### 6. Plan de seguimiento y monitoreo

El objetivo del Plan de Seguimiento y Monitoreo es el de verificar en el tiempo la realización y eficacia de los programas, obras y actividades propuestos para controlar, compensar o prevenir posibles efectos ambientales adversos, durante la construcción de las obras y la operación del proyecto. En él se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

Actividad: Se identifican las actividades que generan los efectos ambientales.

Indicador: Se plantea un parámetro de medida cuya valoración permite evaluar los resultados de las medidas adoptadas.

Instrumento de seguimiento: Define los registros o herramientas necesarias para la verificación.

Responsable: Establece en quien recae la responsabilidad de ejecutar lo programado.

Se deberá tener en cuenta además la normativa existente.

#### 8. Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001:2004

Se otorgaran 50 puntos al proponente que presente el certificado de gestión ambiental ISO 14001:2004 en diseño y construcción de **redes** eléctricas de media y baja tensión o que demuestre que se encuentra en proceso de certificación con alguna firma certificadora avalada por una entidad autorizada, en las mismas actividades. En el caso de proponentes que sean uniones temporales y/o consorcios para poder obtener el puntaje por la presentación del certificado de gestión ambiental ISO 14001:2004 todos los consorciados y/o integrantes de la UT deben presentar dicha certificación de lo contrario no le será asignado la puntuación por este concepto.

#### 8.1.3 SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Se asignarán hasta cien (100) puntos al proponente que presente su programa de salud ocupacional cuyo alcance debe ser en el área de construcción de **redes** eléctricas con énfasis en la construcción de líneas. Para la presentación de dicho programa se deben considerar los siguientes puntos:

| ACTIVIDAD  | PUNTAJE MAXIMO |
|--|----------------|
| Objetivos  | 5              |
| Políticas  | 5              |
| Subprograma de medicina preventiva   | 5              |
| Subprograma de seguridad industrial  | 10             |
| Subprograma de higiene industrial  | 5              |
| Planeamiento del proceso de saneamiento básico y protección ambiental                | 5              |
| Programa de entrenamiento  | 5              |
| Panorama de factores de riesgo   | 10             |
| Certificado de sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional OHSAS 18001: 2007 | 50             |

El proponente que presente el documento completo y de manera satisfactoria para la CEDELCA S.A, conforme a la normativa tendrá el máximo posible de los puntos y de allí hacia abajo se calificará los subsiguientes.

Se deberá tener en cuenta la normativa existente.

Certificado de sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional OHSAS 18001:2007:

Se otorgaran 50 puntos al proponente que presente el certificado de sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional OHSAS 18001:2007 en diseño y construcción de **redes** eléctricas de media y baja tensión o que demuestre que se encuentra en proceso de certificación con alguna firma certificadora avalada por una entidad autorizada, En el caso de proponentes que sean uniones temporales y/o consorcios para poder obtener el puntaje por la presentación del certificado de salud ocupacional OHSAS 18001:2007 todos los consorciados y/o integrantes de la UT deben presentar dicha certificación de lo contrario no le será asignado la puntuación por este concepto.

## **SELECCIÓN DEL ORDEN DE PROPUESTAS ELEGIBLES PARA LA ADJUDICACION**

Evaluadas las propuestas se tomará el total de puntos acumulados para cada propuesta por proponente y se ordenarán de mayor a menor puntaje según los resultados para definir el orden de elegibilidad.

### **8.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que dos o más proponentes llegaren a obtener el mismo puntaje, la empresa adjudicará siguiendo los siguientes criterios en orden estricto:

- 1 El proponente que mayor valor de obras construidas certifique según el formulario No. 2 en el Departamento del Cauca.
- 2 El que presente mayor capital de trabajo

### **8.2 CAUSAS GENERALES DE DESCALIFICACION DE PROPUESTAS.**

- No se suministra la garantía de seriedad de la propuesta o su valor es inferior al definido en el numeral 6.1. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- La propuesta que contenga esquemas de precios y condiciones que no se ajustan a lo establecido en éste pliego.
- La propuesta que presente información que no sea posible verificar por parte de la empresa.
- La propuesta que contenga formularios que presente discrepancias en la definición de los rangos, definiciones y/o en los precios cotizados.
- Cuando la propuesta presentada vulnere las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones
- La propuesta que no presente los análisis de precios unitarios.
- La propuesta que no haya cancelado el valor de los pliegos de condiciones.
- La propuesta que no adjunte la respectiva certificación de la visita de obra.

### **8.3 PLAZO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La Gerente General teniendo en cuenta previa recomendación del Comité Evaluador designado para el estudio de las propuestas, adjudicará el Contrato dentro del período de validez de la garantía de seriedad de la propuesta.

### **8.4 COMUNICACION DE LA ADJUDICACION.**

La Empresa, comunicará a aquellos Proponentes favorecidos en la adjudicación de la ejecución de la obra, acto de carácter irrevocable y se les describirá el proceso a seguir a fin de formalizar el Contrato; a los demás proponentes se les enviará copia del oficio donde se comunica la adjudicación.

#### **8.5 DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD.**

A los proponentes no favorecidos en el proceso de evaluación, la Coordinación Jurídica les devolverá la garantía de seriedad de la Propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

#### **8.6 CESION**

El Contrato no podrá cederse sino con previa autorización expresa y escrita de la otra parte contratante.

#### **9. ANEXOS**

Los diseños y sus respectivas memorias reposan en la oficina Gestión Convenios y los proponentes podrán tener acceso a ellos en el momento que lo dispongan. Si es de su interés obtener copia deberá realizar una solicitud escrita del proyecto.

Se dispone de:

Presupuesto oficial (Cantidades de obra y precios unitarios)

Calculo de regulación de red secundaria

Calculo capacidad transformadores a instalar

Calculo calibres a utilizar

Especificaciones técnicas de la subestación de potencia.

Listado de usuarios beneficiados

Planos Diseño Eléctrico

#### **10. CARTA DE PRESENTACION.**

Fecha, XXXXXXXXX

Doctora:

**MARIA TERESA CABARICO ALMARIO**

Agente Especial Designada Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.

Popayán

Asunto: Presentación de la Invitación Publica No 001 de 2010.

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en el Pliego de Condiciones de la Invitación Publica No. 001-2010 y después de haber examinado cuidadosamente las características especificadas en dicho pliego y en sus anexos y luego de haber recibido las aclaraciones, declaramos que los aceptamos en su integridad y por ello presentamos propuesta para la Invitación Pública No 001-2010.

De ser favorecidos nos comprometemos a firmar un contrato y a presentar la documentación requerida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del mismo.

Ejecutaremos el Contrato por los precios, en los plazos y con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y nuestra Propuesta de Suministro.

Mantendremos válida nuestra propuesta durante sesenta días (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en el numeral 5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA, del Pliego de Condiciones.

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, que no nos encontramos dentro del régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades de las Empresas y que aportaremos las pruebas que La Empresa considere necesarias para comprobar su exactitud.

Si una vez se verifique la información, ello no es satisfactorio para la Empresa conforme a las exigencias del Pliego de Condiciones, entenderemos y aceptaremos que nuestra propuesta será eliminada.

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| Valor de la propuesta                 | \$ |
| IVA                                   | \$ |
| Valor total de la propuesta           | \$ |
| Tiempo de ejecución (Días calendario) |    |

Atentamente,

Nombre del Proponente  
Firma del Representante Legal  
Dirección completa del Proponente  
Número de Identificación Tributaria  
Teléfono – Fax No